



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 56,567259 euros Semestral 32,502735 euros Trimestral 19,532893 euros Ayuntamientos ... 40,940945 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 0,661113 euros —: De años anteriores: 1,322227 euros	INSERCCIONES 1,141923 euros por línea (DIN A-4) 0,751265 euros por línea (cuartilla) 18,03 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 2003	Viernes 12 de septiembre	Número 173

INDICE

PROVIDENCIAS JUDICIALES

— JUZGADOS DE INSTRUCCION.

- De Burgos núm. 9. 113/2002. Pág. 2.
- De Burgos núm. 9. 251/2002. Pág. 2.
- De Burgos núm. 9. 247/2002. Págs. 2 y 3.
- De Burgos núm. 9. 127/2002. Pág. 3.

— JUZGADOS DE LO SOCIAL.

- De Vitoria-Gasteiz núm. 3. 171/2003. Pág. 3.

ANUNCIOS OFICIALES

— JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

- Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Págs. 4 y 5.

— AYUNTAMIENTOS.

- Burgos. Sección de Servicios. Pág. 5.
- Miranda de Ebro. Aprobación definitiva del Plan Parcial SUE-H3 «Los Corrales I». Págs. 5 y ss.
- La Revilla y Ahedo. Pág. 11.
- Quintanilla San García. Págs. 11 y 12.

— JUNTAS ADMINISTRATIVAS.

- La Aguilera. Pág. 11.

SUBASTAS Y CONCURSOS

— CONSORCIO HOSPITALARIO DE BURGOS.

- Hospital «Divino Valles». Concurso para la prestación del servicio de seguridad y vigilancia del Hospital «Fuente Bermeja». Pág. 12.

— JUNTAS VECINALES.

- Puras de Villafranca. Subasta para las obras de «Rehabilitación del local social en la Casa Consistorial». Págs. 12 y 13.

- Lences de Bureba. Concurso para adjudicar la obra denominada «Casa Consistorial» primera y segunda fase. Pág. 13.

- San Martín de Losa. Concurso para adjudicar la ejecución de las obras de potabilización de agua. Pág. 13.

— AYUNTAMIENTOS.

- Los Barrios de Bureba. Subasta para el arrendamiento de 12 lotes de fincas rústicas. Págs. 13 y 14.

ANUNCIOS URGENTES

— AYUNTAMIENTOS.

- Burgos. Secretaría General. Pág. 14.
- Burgos. Gerencia de Urbanismo. Pág. 15.
- Burgos. Tesorería Municipal. Pág. 15.
- Aranda de Duero. Obras, Urbanismo, Servicios y Arquitectura. Pág. 15.
- Villasur de Herreros. Pág. 16.
- Carcedo de Burgos. Pág. 16.
- Fuentemolinos. Pág. 16.
- Palazuelos de la Sierra. Pág. 16.

— ANUNCIOS PARTICULARES.

- Comunidad de Regantes «Losa Baja». (Quincoces de Yuso). Pág. 16.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Instrucción número nueve

52600.

Juicio de faltas: 113/2002.

Número de identificación único: 09059 2 0900711/2002.

D. Ignacio Martín Verona, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número nueve de Burgos.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas n.º 113/2002, se ha acordado citar a Kwane Marfo.

Cédula de citación

El Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número nueve de Burgos, ha acordado citar a Kwane Marfo, a fin de que el próximo día 2 de octubre de 2003, a las 10,15 horas, asista en la Sala de Vistas, sita en la planta primera, a la celebración del juicio de faltas arriba indicado, seguido por otras faltas, malos tratos y amenazas leves, en calidad de denunciado.

Se le hace saber que deberá comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (testigos, documentos, peritos...), y que podrá acudir asistido de Letrado, si bien éste no es preceptivo.

Apercibiéndole que de residir en este término municipal, y no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponérsele una multa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y que, en caso de residir fuera de este término, podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a otra persona para que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuviere, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Asimismo se hace constar que los gastos reclamados, en su caso, por los testigos que comparezcan a juicio, correrán a cargo de la parte que los aporte o proponga.

Teniendo en cuenta que en caso de condena el importe de la multa puede depender de su solvencia económica, deberá aportar al acto del juicio documentación acreditativa de su situación económica y cargas familiares (nómina, tarjeta del INEM en caso de desempleo, declaración de renta, hipoteca, libro de familia, etc.).

En Burgos, a 22 de agosto de 2003.

Y para que conste y sirva de citación a Kwane Marfo, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido el presente en Burgos, a 22 de agosto de 2003. - El Magistrado Juez, Ignacio Martín Verona.

200307462/7448. - 49,02

52600.

Juicio de faltas: 251/2002.

Número de identificación único: 09059 2 0901355/2002.

D. Ignacio Martín Verona, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número nueve de Burgos.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas n.º 251/2002, se ha acordado citar a José Luis Varona Terán y Raimundo Collazo Lago.

Cédula de citación

Organo y resolución que acuerda citar: Juzgado de Instrucción número nueve de Burgos, en resolución de esta fecha dictada en el juicio referenciado.

Personas que se citan y objeto de la citación: José Luis Varona Terán y Raimundo Collazo Lago, en calidad de denun-

ciados. Asistir al juicio de faltas seguido por falta de realiz. actividades sin seguro obligatorio (636).

Lugar, día y hora donde deben comparecer: En la sede de este Juzgado, sito en la calle San Juan, n.º 2, 1.º izqda., Sala de Vistas sita en la planta primera, el 2 de octubre de 2003, a las 10,30 horas.

Prevenciones legales.-

1. - De residir en este término municipal, si no comparecen ni alegan justa causa pueden ser multados en la cuantía que la Ley determina, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. En el caso de residir fuera pueden dirigir escrito a este Juzgado alegando lo que estimen oportuno a su defensa y apoderar a persona que presente en el juicio las pruebas de descargo que tuvieran.

2. - Pueden acudir al juicio asistidos de Letrado, si bien éste no es preciso.

3. - Deben comparecer en el acto del juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse y muy especialmente con el certificado del seguro obligatorio del vehículo matrícula Z-5109-AG y documento acreditativo de su vigencia.

Teniendo en cuenta que en caso de condena el importe de la multa puede depender de su solvencia económica, deberán aportar al acto del juicio documentación acreditativa de su situación económica y cargas familiares (nómina, tarjeta del INEM en caso de desempleo, declaración de renta, hipoteca, libro de familia, etc.).

En Burgos, a 20 de agosto de 2003. - El Agente Judicial.

Y para que conste y sirva de citación a José Luis Varona Terán, con D.N.I. n.º 13.098.379, y a Raimundo Collazo Lago, con D.N.I. n.º 35.876.961, actualmente en paraderos desconocidos, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido el presente en Burgos, a 20 de agosto de 2003. El Magistrado Juez, Ignacio Martín Verona.

200307459/7445. - 55,86

52600.

Juicio de faltas: 247/2002.

Número de identificación único: 09059 2 0901351/2002.

D. Ignacio Martín Verona, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número nueve de Burgos.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas n.º 247/2002, se ha acordado citar a Víctor Manuel de Benito Campo.

Cédula de citación

Organo y resolución que acuerda citar: Juzgado de Instrucción número nueve de Burgos, en resolución de esta fecha dictada en el juicio referenciado.

Persona que se cita y objeto de la citación: Víctor Manuel de Benito Campo, en calidad de denunciado. Asistir al juicio de faltas seguido por falta de realiz. actividades sin seguro obligatorio (636).

Lugar, día y hora donde debe comparecer: En la sede de este Juzgado, sito en la calle San Juan, n.º 2, 1.º izqda., Sala de Vistas sita en la planta primera, el 2 de octubre de 2003, y hora de las 10,45 de su mañana.

Prevenciones legales.-

1. - De residir en este término municipal, si no comparece ni alega justa causa puede ser multado en la cuantía que la Ley determina, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. En el caso de residir fuera puede dirigir escrito a este Juzgado alegando lo que estime oportuno a su defensa y apoderar a persona que presente en el juicio las pruebas de descargo que tuviere.

2. - Puede acudir al juicio asistido de Letrado, si bien éste no es preciso.

3. - Debe comparecer en el acto del juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse y muy especialmente con el certificado del seguro obligatorio del vehículo matrícula LO-3409-M y documento acreditativo de su vigencia.

Teniendo en cuenta que en caso de condena el importe de la multa puede depender de su solvencia económica, deberá aportar al acto del juicio documentación acreditativa de su situación económica y cargas familiares (nómina, tarjeta del INEM en caso de desempleo, declaración de renta, hipoteca, libro de familia, etc.).

En Burgos, a 20 de agosto de 2003. – El Agente Judicial.

Y para que conste y sirva de citación a Víctor Manuel de Benito Campo, con D.N.I. n.º 13.168.801, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido el presente en Burgos, a 20 de agosto de 2003. – El Magistrado Juez, Ignacio Martín Verona.

200307461/7447. – 55,86

52600.

Juicio de faltas: 127/2002.

Número de identificación único: 09059 2 0900823/2002.

D. Ignacio Martín Verona, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número nueve de Burgos.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas n.º 127/2002, se ha acordado citar a Estanislao López Merino y a Efraín Gutiérrez Villán.

Cédula de citación

Órgano y resolución que acuerda citar: Juzgado de Instrucción número nueve de Burgos, en resolución de esta fecha dictada en el juicio referenciado.

Personas que se citan y objeto de la citación: Estanislao López Merino y Efraín Gutiérrez Villán, en calidad de denunciados. Asistir al juicio de faltas seguido por falta de realiz. actividades sin seguro obligatorio (636).

Lugar, día y hora donde deben comparecer: En la sede de este Juzgado, sito en la calle San Juan, n.º 2, 1.º izqda., Sala de Vistas sita en la planta primera, el 2 de octubre de 2003, y hora de las 11,00 de su mañana.

Prevenciones legales.–

1. - De residir en este término municipal, si no comparecen ni alegan justa causa pueden ser multados en la cuantía que la Ley determina, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. En el caso de residir fuera pueden dirigir escrito a este Juzgado alegando lo que estimen oportuno a su defensa y apoderar a persona que presente en el juicio las pruebas de des-cargo que tuvieren.

2. - Pueden acudir al juicio asistidos de Letrado, si bien éste no es preciso.

3. - Deben comparecer en el acto del juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse y muy especialmente con el certificado del seguro obligatorio del vehículo matrícula BU-7273-P y documento acreditativo de su vigencia.

Teniendo en cuenta que en caso de condena el importe de la multa puede depender de su solvencia económica, deberán aportar al acto del juicio documentación acreditativa de su situación económica y cargas familiares (nómina, tarjeta del INEM en caso de desempleo, declaración de renta, hipoteca, libro de familia, etc.).

En Burgos, a 20 de agosto de 2003. – El Agente Judicial.

Y para que conste y sirva de citación a D. Estanislao López Merino, con D.N.I. n.º 13.113.140 (conductor), y a D. Efraín Gutiérrez Villán, con D.N.I. n.º 13.125.920 (titular del vehículo), actualmente en paraderos desconocidos, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido el presente en Burgos, a 20 de agosto de 2003. – El Magistrado Juez, Ignacio Martín Verona.

200307460/7446. – 57,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE VITORIA-GASTEIZ

Número de identificación general: 01.02.4-03/000593.

Número autos: Social ordinario 171/03.

Sobre: Cantidad.

Demandante: D. Miguel Troncoso Marín.

Demandado: Vicente Martín Hernández.

Otros intervinientes: Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de notificación

D.ª Ana Pérez Serrano, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Vitoria-Gasteiz.

Hago saber: Que en autos social 171/03 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Miguel Troncoso Marín, contra la empresa Vicente Martín Hernández, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

En Vitoria-Gasteiz, a 31 de julio de 2003. – Vistos por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número tres, D. Marcos Ramos Valles, los presentes autos n.º 171/03 seguidos a instancia de D. Miguel Troncoso Marín, contra Vicente Martín Hernández, sobre cantidad.

En nombre del Rey ha dictado la siguiente sentencia n.º 310/03.

Antecedentes de hecho.–

Con fecha 25/03/2003 tuvo entrada demanda formulada por D. Miguel Troncoso Marín, contra Vicente Martín Hernández, y admitida a trámite se citó de comparecencia a las partes para el día 9 de julio de 2003, a las 10,30 horas, compareciendo el demandante asistido del Letrado D. Javier Villarrubia, no asistiendo el demandado ni el FOGASA pese a estar citados en legal formal, y abierto el acto de juicio por S.S.ª las comparecidas manifestaron cuantas alegaciones creyeran pertinentes en defensa de sus derechos practicándose seguidamente las pruebas que fueron admitidas según queda constancia en el acta correspondiente, y finalmente manifestaron por su orden sus conclusiones.

En la tramitación de este proceso se han observado las prescripciones legales.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por D. Miguel Troncoso Marín frente a Vicente Martín Hernández, debo condenar y condeno a esta última a abonar al actor la suma de 3.064,34 euros, incrementada con el interés del 10% en concepto de mora en el pago.

Contra esta sentencia cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, debiendo ser anunciado tal propósito mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde su notificación, debiendo para hacerlo la demandada ingresar en la cuenta n.º 0078.0000.65.0171/03 del grupo Banesto (Banco Español de Crédito-Banco de Vitoria), la cantidad líquida importe de la condena, sin cuyo requisito no podrá tenerse por anunciado el recurso; asimismo deberá constituirse en la cuenta corriente n.º 0078.0000.68.0171/03 que bajo la denominación de recursos de suplicación tiene abierta este Juzgado, la cantidad de 150,25 euros, debiendo presentar el correspondiente resguardo en la Secretaría de este Juzgado al tiempo de interponer el recurso.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Vicente Martín Hernández, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Dado en Vitoria-Gasteiz, a 31 de julio de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. La Secretario Judicial, Ana Pérez Serrano.

200307456/7451. – 75,24

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

Resolución de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos (Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo), por la que se otorga autorización administrativa y se aprueba el proyecto de ejecución de una subestación transformadora 400/132 kV., para la recepción de la energía producida por distintos parques eólicos, promovida por Energía y Recursos Ambientales, S.A., en el término municipal de Villadiego (Burgos).

Antecedentes de hecho.-

Con el fin de recepcionar, elevar la tensión y transportar la energía eléctrica producida por los diversos parques eólicos ubicados en la zona centro de Burgos, a la red eléctrica de transporte, la compañía mercantil Energía y Recursos Ambientales, S.A., con fecha 18 de octubre de 2002, presenta solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una subestación transformadora 400/132 kV., denominada «La Coculina», en el término municipal de Villadiego (Burgos).

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se sometió el expediente a información pública, habiéndose publicado con fecha 31 de enero y 6 de febrero de 2003 en el B.O.C. y L. y «Boletín Oficial» de la provincia, respectivamente, los preceptivos anuncios de información pública para autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución. Asimismo se remitió anuncio para su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Villadiego (Burgos). Durante el periodo de información pública no se formularon alegaciones.

Por parte del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos se remitió copia del proyecto al Ayuntamiento de Villadiego para que emitiera su informe. Se da la conformidad al proyecto de ejecución por el Ayuntamiento afectado.

Fundamentos de derecho.-

1. - El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 44/2002, de 14 de marzo, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la Resolución de 12 de junio de 2002, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo.

2. - En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales y reglamentarias:

- Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

- Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

- Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión.

- Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre Condiciones Técnicas y Garantía de Seguridad en Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación y la Orden de 6 de julio de 1984, que aprueba las Instrucciones Técnicas Complementarias del mismo.

- Decreto 2413/1973, de 20 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión.

- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y demás disposiciones de general aplicación.

Vista la propuesta de fecha 11 de agosto de 2003.

Esta Delegación Territorial (Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo), ha resuelto:

Autorizar a la empresa Energía y Recursos Ambientales, S.A., la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

- Subestación transformadora elevadora de tensión de tipo intemperie-intemperie, denominada «La Coculina», con un banco trifásico de autotransformadores de 450 MVA. de potencia y relación de transformación 400/132 kV., de intemperie, aislado en aceite mineral, que conectará las líneas de evacuación de 132 kV. provenientes de las subestaciones de los parques eólicos «Marmellar» y «Lodoso», por un lado y de las subestaciones de distintos parques eólicos, ubicados en la zona centro de Burgos, por otro, y el embarrado de 132 kV., de la SET- La Laguna, con la línea de 400 kV. Herrera-Barcina, en el término municipal de Villadiego (Burgos) y que constará de:

- Un sistema de 132 kV., de simple barra en intemperie, compuesto por una posición de autotransformador 400/132 kV., dos posiciones de línea y una posición de medida de barras.

- Un sistema de 400 kV., intemperie compuesto por una posición de llegada a autotransformador desde el parque de 400 kV. de R.E.E.

- Un transformador de Servicios Auxiliares de 250 kVA. de potencia y relación de transformación 20/0,4-0,220 kV., instalado en interior, bajo soporte metálico y un edificio de control.

*. Aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª - Las obras deberán realizarse de acuerdo con los proyectos y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.ª - El plazo de puesta en marcha será de dieciocho meses contados a partir de la presente Resolución.

3.ª - El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del Acta de Puesta en Servicio.

4.ª - La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

5.ª - El titular de la instalación tendrá en cuenta para su ejecución las condiciones que le hayan sido establecidas por los Organismos y Entidades competentes, especialmente en lo referente a las licencias municipales exigidas por la Ley 5/1993, de 21 de octubre de Actividades Clasificadas, y en el ordenamiento urbanístico.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización, licencia, permiso, contrato o acuerdo que la legislación vigente establezca.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la recepción de la pre-

sente notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, 20 de agosto de 2003. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200307294/7405. – 114,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección de Servicios

Por Procesado de Líquidos, Sociedad Anónima, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para planta de producción de cremas, sopas y caldos UHT en un establecimiento sito en C/ Merindad de Ubierna, s/n. (Exp. 238-C-03).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, n.º 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 30 de julio de 2003. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200307382/7394. – 22,80

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión de 8 de mayo de 2003, acordó aprobar definitivamente el Plan Parcial SUE-H3 «Los Corrales I», de esta ciudad, promovido por Promociones Díez-Bastida, S.L. El documento consta de 93 páginas y está integrado por memoria, ordenanzas y 17 planos.

Se adjunta como anexo para su publicación la memoria vinculante y las ordenanzas del Plan Especial aprobado.

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que contra referido acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer alternativamente los siguientes recursos:

a) Recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación (artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio de la Jurisdicción Contenciosa. B.O.E. n.º 167 de 14 de julio).

b) Recurso de reposición potestativo ante este Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación (artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, según redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero. B.O.E. n.º 12 de 14 de enero).

Caso de interponer este recurso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, lo que ocurrirá si, transcurrido un mes desde la interposición, no recibe notificación de la resolución del mismo.

En este último caso, dispondrá a su vez de un plazo de seis meses, a contar desde el día inmediato posterior para la interposición del recurso contencioso-administrativo contra el citado acto presunto, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del

Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos.

c) Cualquier otro que considere conveniente.

Miranda de Ebro, 28 de mayo de 2003. – El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

200305066/7395. – 741,00

* * *

MODIFICADO DEL PLAN PARCIAL DE ORDENACION DEL SUE-H3 «LOS CORRALES I» DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA DE MIRANDA DE EBRO (BURGOS)

–MEMORIA–

0. INDICE.

1. INTRODUCCIÓN.

- 1.1 Antecedentes.
- 1.2 Documentación del Plan Parcial.
- 1.3 Justificación de la formulación en relación con lo establecido en el Plan General de Ordenación Urbana de Miranda de Ebro.
- 1.4 Encuadre legal.

2. INFORMACIÓN GENERAL Y URBANÍSTICA.

- 2.1 Características físicas del terreno a ordenar.
 - 2.1.1 Situación, superficie, forma y dimensiones.
 - 2.1.2 El territorio municipal.
 - 2.1.3 Estructura geológica y litológica.
 - 2.1.4 Climatología.
 - 2.1.5 Características hidrogeológicas.
 - 2.1.6 Vegetación.
 - 2.1.7 Unidades de paisaje.
 - 2.1.8 Cultivos y aprovechamiento.
 - 2.1.9 Población.
- 2.2 Usos, edificaciones e infraestructura existentes.
- 2.3 Determinaciones del Plan Parcial de Ordenación Urbana.
 - 2.3.1 Pavimentación de calzadas, aparcamientos y aceras.
 - 2.3.2 Abastecimiento y distribución de agua potable.
 - 2.3.3 Saneamiento y alcantarillado.
 - 2.3.4 Redes de alumbrado público.
 - 2.3.5 Red de suministro de energía eléctrica.
 - 2.3.6 Espacios libres, parques y jardines.

2.4 Estudio de la propiedad del suelo.

3. ORDENACIÓN.

- 3.1 Objetivos del planeamiento.
- 3.2 Condiciones de la ordenación.
 - 3.2.1 Condiciones impuestas por la Ley 5/1999, de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León.
 - 3.2.2 Condiciones impuestas por el Plan General de Ordenación Urbana.
- 3.3 Ordenación propuesta.
 - 3.3.1 Generalidades.
 - 3.3.2 Distribución de superficies.
- 3.4 Esquema de servicios.
 - 3.4.1 Red viaria.
 - 3.4.2 Abastecimiento de agua.
 - 3.4.3 Saneamiento.
 - 3.4.4 Distribución de energía eléctrica.
 - 3.4.5 Instalación de telefonía.

4. ANEXO.

- 4.1 Cuadros de características.
- 4.2 Cesiones obligatorias.
- 4.3 Detalle del cálculo de cesiones.

5. PLAN DE ETAPAS.

- 5.1 Encuadre jurídico.
- 5.2 Descripción.
- 5.3 Sistema de actuación.

6. ESTUDIO ECONÓMICO FINANCIERO.

- 6.1 Valor de la urbanización y gestión.
- 6.2 Financiación.
- 6.3 Repercusión presupuestaria por unidad de superficie.

7. LISTA DE PLANOS.

* * *

1. INTRODUCCIÓN.

1.1. Antecedentes.

Se trata de redactar la presente modificación del Plan Parcial del SUE-H3 «Los Corrales I», en Miranda de Ebro.

Constituye uno de los seis sectores de desarrollo previstos que se proponen desde el Plan General de Ordenación Urbana de Miranda de Ebro. Como objetivos básicos están la ordenación de los citados terrenos para albergar la fuerte demanda social en áreas de huertos tradicionales, así como evitar la proliferación diseminada de actuaciones residenciales unifamiliares dispersas en el medio rural vinculadas a huertos de carácter familiar, procurando su concentración en ámbitos concretos, regulando su implantación e intensidades de uso.

Autor del encargo: D. José Bastida Frías, en representación de Promociones Díez Bastida, S.L. con C.I.F.: B-09258211, y con domicilio en Plaza Mayor, 27, de Briviesca (Burgos).

Autor del proyecto: D. Santiago López Cormenzana, con N.I.F.: 13.141.034-F, Arquitecto, colegiado con el número 2.370 en el C.O.A.C. y L.E., y con domicilio profesional en Trespaderne (Burgos), calle Luis de la Vega, 3-2.º B.

Para su redacción se han seguido las directrices emanadas de la vigente Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y Decreto 223/1999, de 5 de agosto, por el que se aprueba la tabla de preceptos de los Reglamentos Urbanísticos que resultan aplicables en relación con la Ley 5/1999 anteriormente nombrada y concordados de sus Reglamentos, en cuanto se refieren a Planes Parciales de Suelo Residencial.

1.2. Documentos que componen el Plan Parcial.

Componen el presente documento, los siguientes:

- A. Memoria.
- B. Plan de etapas.
- C. Estudio económico-financiero.
- D. Ordenanzas.
- E. Planos.

1.3. Justificación de la formulación en relación con lo establecido en el Plan General de Ordenación Urbana de Miranda de Ebro.

El desarrollo del suelo clasificado como urbanizable por el Plan General de Ordenación Urbana de Miranda de Ebro, se desarrollará a través de los oportunos Planes Parciales, evitando así la proliferación diseminada de viviendas unifamiliares dispersas unidas a huertos de pequeña escala, consiguiendo ordenar terrenos compatibilizando con el uso de huertos tradicionales. Además dadas las dimensiones del sector la ordenación propuesta, creando parcelas agrupadas en manzanas evita un exceso de calles y espacios asfaltados, permitiendo una integración total en el entorno.

1.4. Encuadre legal.

El presente Plan Parcial se redacta en cumplimiento de la vigente Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, el Decreto 223/1999, de 5 de agosto, y el Plan General de Ordenación Urbana (P.G.O.U.) de Miranda de Ebro (Burgos), vigente en la actualidad.

2. INFORMACIÓN GENERAL Y URBANÍSTICA.

La información de tipo general y urbanística que constituye la primera parte de la presente memoria, se elabora en general utilizando como fuente principal el documento de información del Plan General de Ordenación Urbana de Miranda de Ebro, así como datos obtenidos y recogidos en polígonos adyacentes ya desarrollados.

2.1. Características físicas del terreno a ordenar.

2.1.1 Situación, superficie, forma y dimensiones.

Terrenos situados al sur del núcleo urbano, junto a la carretera de Miranda de Ebro a San Juan del Monte, próximos y ubicados al oeste del núcleo de Los Corrales.

Se encuentran delimitados por la carretera a San Juan del Monte, al este, con lo que se consiguen unas condiciones de accesibilidad muy buenas; camino de Reduela, al norte; y camino, al sur.

La superficie total del sector es de 60.762,89 m.² $\approx$ (6,07 Has.). Aunque no coincide con la ficha urbanística del P.G.O.U. debido a una medición a distintas escalas. Esta medición obtenida del taquímetro, se considera más exacta y la diferencia con la ficha (62.474 m.²) es de 1.711,11 m.².

El conjunto del área está situado a una altitud media sobre el nivel del mar de 460 metros aproximadamente y tiene una forma de polígono irregular, cuya forma se puede asemejar a un triángulo. Su topografía va aumentando progresivamente de nordeste hacia el sur y hacia el oeste donde se encuentra el punto más alto. Existe una diferencia de cotas entre ambos de 10,00 metros aproximadamente.

La delimitación de la unidad de actuación viene dada por la recogida en el Plan General de Ordenación Urbana.

Los usos propuestos se consideran perfectamente compatibles con las características del entorno, estudiando el emplazamiento óptimo por sus condiciones naturales y su proximidad al casco urbano, posibilitando así el uso de huertos con residencia unifamiliar aneja aislada.

Se recoge en el correspondiente plano de delimitación.

2.1.2 El territorio municipal.

El territorio municipal de Miranda de Ebro abarca una extensión de 10.086,50 Has. La estructura física del municipio está marcada por las elevaciones de los montes Obarenes al sur y el valle del Ebro, formando una planicie por debajo de la cota + 475 m. en la que se asienta la ciudad de Miranda de Ebro.

El territorio municipal se configura siguiendo el curso del Ebro que delimita una parte importante de sus límites municipales. Este eje vertebrador recorre el término en dirección noroeste-sureste, segregando la parte noreste del municipio que se adentra en el País Vasco y sobre la que se enclava la mayor parte de la ciudad. En la margen derecha del Ebro se sitúan la mayoría de los núcleos de población (Entidades Menores), de carácter rural, existentes en el municipio, a excepción de dos de los que configuran el sistema de núcleos y la estructura urbana del término municipal.

Se encuentra a 80 Kms. de Burgos, 75 Kms. de Bilbao y a 30 Kms. de Vitoria.

2.1.3 Estructura geológica y litológica.

Miranda de Ebro es zona de transición entre la meseta burgalesa y el norte del Cantábrico. Ocupa una depresión rellena de materiales terciarios y cuaternarios, a orillas del Ebro, limitada al sur por la franja de la sierra Obarenes-Cantabria, al oeste por una prolongación de estas sierras hacia el Sobrón, y al norte por las colinas y sierras de los montes vascos. A su vez, los montes Obarenes separan la cuenca terciaria de Miranda de Ebro de la Bureba, alcanzando cotas superiores a los 800 metros sobre el nivel del mar, mientras que los montes vascos de Alava señalan el límite sur de la influencia directa del Cantábrico. La altitud media de la depresión de Miranda es inferior a la de la

Bureba en casi 200 metros, lo que suaviza su clima respecto del de ésta.

2.1.4 Climatología.

La ciudad de Miranda de Ebro, situada en la Vega del Ebro, a una altitud media de 470 metros sobre el nivel del mar, participa del clima mediterráneo continental propio de la meseta castellana. Se caracteriza por la presencia de veranos cálidos con déficit de agua, y por la de inviernos largos y fríos que se prolongan de noviembre a marzo. La aridez estival y la variabilidad climática en el resto del año están favorecidas por las altas presiones que dominan el estío y las bajas presiones de los meses invernales e intermedios. Predominan los vientos procedentes del oeste y noroeste.

2.1.5 Características hidrogeológicas.

La red hidrográfica del término municipal de Miranda está formada por el río Ebro y sus tres afluentes principales dentro del municipio: Oroncillo, en su margen derecha; y los ríos Bayas y Zadorra, por su margen izquierda. Asimismo, existen diversos arroyos situados en la margen derecha del Ebro, siendo los más importantes los de Guinicio, Arroyos, La Llana, Armoyo, de Carraleo, del Concejo y San Miguel; también, en la margen izquierda, existen restos de un antiguo complejo lagunar, en la confluencia de los ríos Zadorra y Ebro.

2.1.6 Vegetación.

La vegetación natural se reduce prácticamente a los encinares de la zona montañosa de los Obarenes; el resto del término casi plenamente ocupado por los cultivos agrícolas. En las márgenes del Ebro y del Oroncillo existen retazos de vegetación de ribera y en el norte del término municipal aparecen vestigios de antiguos bosques de quejigos (cuenca baja).

Las formaciones vegetales naturales existentes son las de encinar, quejigar, las de ribera, y formaciones más o menos densas de matorral.

2.1.7 Unidades de paisaje.

Las principales unidades morfológicas de Miranda de Ebro corresponden con:

- Montes Obarenes, al sur del municipio.
- Depresión de Miranda, y
- Zona de transición entre ambas.

En los montes Obarenes afloran fundamentalmente las rocas calizas, en paisaje típico de montaña, con algunos enclaves arcillosos; en la depresión de Miranda dominan los sedimentos terciarios de arcillas y arenas arcillosas y conglomerados; y en las vegas del Ebro y Oroncillo están formadas por una matriz arcillosa con cantos rodados de origen cuaternario.

2.1.8 Cultivos y aprovechamientos.

De las 9.728 Has. atribuidas a Miranda, 3.513 corresponden a tierras no labradas, la mayor parte improductivas y algo de monte (576 Has.), y 6.215 a tierras labradas, casi todas de secano. No se contabilizan praderas naturales ni pastizales, lo que denota la escasa importancia de la ganadería extensiva y del regadío, con un 7% de las tierras labradas.

Los aprovechamientos agrícolas existentes en Miranda de Ebro corresponden, en su mayoría, al cultivo de cereales, trigo y cebada, que ocupan el 85% de la superficie labrada, con un porcentaje muy bajo de barbechos, y con rendimientos muy altos, con medias de producción superior a los 4.500 Kg./Ha.

Frente a las más de 5.000 Has. de secano, sólo se cultivan en regadío 487 Has., algo más del 7% del total, dedicadas tradicionalmente a alfalfa y remolacha. En el regadío se destinan algunas hectáreas al cultivo de hortalizas, aunque muy escasas, y constituidas por pequeños huertos dedicados al autoconsumo.

2.1.9 Población.

Evolución y estructura.

Los datos de evolución de la base demográfica de Miranda de Ebro desde finales de los años setenta, muestran una ten-

dencia a la estabilidad con una población de derecho en el entorno de los 36.500 habitantes.

La evolución de la población apunta a una continuidad, a medio plazo, del proceso de regresión demográfica y envejecimiento de la población, lo que supone un condicionante añadido que puede dificultar a medio plazo el acometimiento de grandes operaciones de reestructuración-expansión urbana.

Las tendencias marcadas por la evolución reciente apuntan a un estancamiento y ligera caída de la población, continuando con un proceso de envejecimiento de la base demográfica cada vez más acusado.

En todo caso, parece razonable pensar que la demanda de viviendas no será consecuencia de la disminución de la población, que se estima relativamente estable, sino del proceso de incorporación de cohortes demográficas a la edad de matrimonio o emancipación, principal componente, y de la demanda de reposición.

2.2. Usos, edificaciones e infraestructura existentes.

El uso principal de los terrenos afectados por este Plan Parcial está destinado a los cultivos de secano, salvo la parcela situada al noreste en el que se sitúa la edificación existente. No existe ninguna infraestructura que atraviese alguna de las cinco parcelas que componen este Plan Parcial.

Existen diversas edificaciones que pasamos a describir a continuación:

En una parcela, de las cinco que componen el Plan Parcial, de 2.978,90 metros, situada al noreste, existe un pabellón de planta rectangular de 306 m.² aproximadamente, y cerca de dicho pabellón hay una caseta de 47 m.² aproximadamente. No hay más edificación en el resto de las parcelas que componen dicho Plan Parcial.

Se recoge en el correspondiente plano de delimitación.

2.3. Determinaciones del Plan General de Ordenación Urbana (P.G.O.U.) de Miranda de Ebro.

2.3.1 Pavimentación de calzadas, aparcamientos y aceras.

El sistema viario se proyectará en función a las necesidades del tránsito rodado y peatonal. Su trazado se realizará de forma completa de forma que quede unido a la red viaria sin esperas de futuras prolongaciones con medios diferentes.

Los aparcamientos se ubicarán al lado de las aceras y al margen de las bandas de circulación, y en el interior de los solares.

Los pavimentos serán de aglomerado asfáltico en caliente o de riego asfáltico tricapa.

Los bordillos serán de hormigón o de piedra, y el pavimento de las aceras será antideslizante y deberá contar con la aprobación del Ayuntamiento. Además se tendrá en cuenta toda la normativa vigente con relación a la supresión de barreras arquitectónicas.

Será de obligado cumplimiento la normativa vigente con relación a la supresión de barreras arquitectónicas, Ley 3/1998, de 24 de junio, de accesibilidad y supresión de barreras, así como cualquier otra que sea de aplicación.

2.3.2 Abastecimiento y distribución de agua potable.

El sistema de distribución será preferentemente de anillos cerrados (obligatorio para ramales de más de 1.000 m.).

Los materiales cumplirán las normas UNE, y preferentemente se utilizarán tuberías de PVC de presión y polietileno de alta densidad.

La presión de agua debe estar comprendida entre 1 y 5 atmósferas, la dotación mínima será de 200 litros/hab/día.

La profundidad de las zanjas mínima bajo las calzadas a la generatriz superior del tubo será de 1 m. y en aceras puede reducirse a 0,60 m.

Las conducciones de agua potable estarán siempre por encima de la red de saneamiento y alcantarillado y separadas entre sí un radio de 1 m. pudiendo reducirse en condiciones especiales a 0,50 m. previa justificación.

Se deberán tomar precauciones especiales en los cruces con las demás instalaciones y las piezas e instalaciones especiales deberán ser registrables.

2.3.3 Saneamiento y alcantarillado.

La evacuación de aguas residuales se hará por red de alcantarillado subterráneo, con una profundidad mínima de 1 m., y los conductos serán preferentemente de PVC de presión, hormigón, o fibrocemento de presión, con un diámetro interior mínimo de 300 mm.

2.3.4 Redes de alumbrado público.

Las redes de alumbrado público serán subterráneas. Con una profundidad de 0,6 m. y sección mínima de 6 mm.².

Los báculos y columnas para alumbrado exterior, cumplirán las condiciones fijadas en la normativa vigente en la actualidad.

Los niveles de iluminación según el tipo de vía serán > 7 lux. Su consumo será inferior a 1 w/m.². Pudiendo llegar a 1,5 w/m.² en casos excepcionales.

La altura de los puntos de luz no será inferior a 3 m. y la interdistancia variará entre 20 y 30 m. y se emplearán preferentemente lámparas de vapor de sodio de alta presión o en su defecto lámparas de vapor de mercurio de alta presión.

2.3.5 Red de suministro de energía eléctrica.

Las líneas de distribución de baja, media y alta tensión serán siempre que sea posible subterráneas y en estos casos serán de cobre o de aluminio, aislados y separadas entre sí para evitar que creen inducciones de unos cables con otros y por avería se produzca un acoplamiento indebido entre tensiones. Estarán a una profundidad mínima de 0,60 m. salvo en cruces o puntos especiales, justificando siempre las distancias apropiadas. Se colocará a 10 cm. por encima una cobertura de aviso y protección.

2.3.6 Espacios libres, parques y jardines.

En los estudios de jardinería se procurará la inclusión de plantas autóctonas y contarán con áreas de reposo y de juego de niños. Además se tendrán en cuenta el riego, la limpieza, así como las condiciones de seguridad.

2.4. Estudio de la estructura de la propiedad del suelo.

Parc. Polig.	Superficie afectada	Propietario	Afección
1	57.783,09 m. ²	Promociones Díez Bastida	Total
2	2.979,80 m. ²	Angel Lazcano Lagos	Total
Total:	60.762,89 m. ²		

3. - ORDENACIÓN.

3.1. Objetivos de planeamiento.

Los objetivos buscados con el presente instrumento legal, son:

- La ordenación de espacios en orden a transformar un terreno, actualmente con uso agrícola, y clasificado como «Urbanizable» por el Plan General de Ordenación Urbana de Miranda de Ebro, dentro de los límites y obligaciones impuestos por la vigente Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y Decreto 223/1999, de 5 de agosto, por el que se aprueba la tabla de preceptos de los reglamentos urbanísticos que resultan aplicables de dicha Ley.

- La ordenación de dichos terrenos para generar áreas de huertos tradicionales con fuerte demanda social, con opción a vivienda unifamiliar aneja aislada, siempre que la superficie edificada de la parcela no supere el 40% de la superficie total de la parcela.

- Evitar la proliferación de actuaciones residenciales de carácter unifamiliar disperso en el medio rural vinculadas a huertos dedicados principalmente al autoconsumo.

- Dadas las dimensiones del Sector, la ordenación propuesta, creando parcelas agrupadas en manzanas, evita un exceso de calles y espacios asfaltados permitiendo una integración de la actuación en el entorno. Además se han colocado los espacios de equipamiento y los espacios libres públicos, en el borde del Sector, más relacionado con la naturaleza.

3.2. Condiciones de la ordenación.

Se estudian separadamente, según que provengan de lo establecido por la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, el Decreto 223/1999, de 5 de agosto, o por las determinaciones del Plan General de Ordenación Urbana de Miranda de Ebro (Burgos), o bien, de la información urbanística verificada y de los estudios complementarios realizados.

3.2.1. Condiciones impuestas por la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, el Decreto 223/1999, de 5 de agosto, en relación con la Ley 5/1999.

Se preverán las dotaciones de equipamiento comunitario necesarias en suelo residencial, como mínimo serán los siguientes:

- Sistema de espacios libres de dominio y uso público: 20 m.², por cada 100 m.² construibles en suelo urbanizable. Artículo 43.3, apartado a.

- Equipamientos: 20 m.², por cada 100 m.², construibles en suelo urbanizable. Artículo 43.3, apartado a.

- Aparcamientos: Se preverán al menos una plaza de aparcamiento de uso público por cada 100 m.² construibles. Artículo 43.3, apartado b.

- Red de itinerarios peatonales.

- Cesiones obligadas según la legislación vigente: El suelo edificable correspondiente al 10% del aprovechamiento del sector.

Dentro del sistema de espacios libres se computan los jardines, áreas de juego y recreo para niños y áreas, siempre y cuando cumplan las siguientes condiciones:

a) Jardines:

Tendrán una superficie no inferior a 1.000 m.² y, en la misma, podrá inscribirse un círculo de 30 metros de diámetro como mínimo, teniendo las condiciones apropiadas para la vegetación y para un soleamiento adecuado con relación a la edificación que le circunda.

b) Áreas de juego y recreo para niños.

Las áreas de juego y recreo para niños tendrán una superficie no inferior a 200 m.² y, en la misma, podrá inscribirse un círculo de 12 metros de diámetro, y estarán equipadas con los elementos adecuados a la función que han de desempeñar.

La dotación de aparcamientos deberá cumplir las siguientes condiciones:

- Las plazas de aparcamiento tendrán una superficie mínima de 2,20 m. x 4,50 m.

- La superficie de aparcamiento mínima por plaza, incluyendo la parte proporcional de accesos, no será nunca inferior a 20 metros cuadrados.

- Del total de plazas de aparcamientos previstas en el Plan Parcial, se reservará un 2% como mínimo para usuarios minusválidos. Estas plazas tendrán una superficie rectangular mínima de 3,30 m. x 4,50 m.

3.2.2. Condicionantes impuestos por el Plan General de Ordenación Urbana de Miranda de Ebro.

El presente Plan Parcial ha de ajustarse en su totalidad a las determinaciones que, para este Sector, establece el Plan General de Ordenación Urbana, como Planeamiento Superior, las cuales se exponen en el cuadro siguiente:

	Según PGOU	Según taquimétrico
Sector:	SUE-H3 «Los Corrales I»	SUE-H4 «Los Corrales»
Superficie del sector:	62.474 m. ²	60.762,89 m. ²
Uso:	Huertos familiares con tolerancia de vivienda aneja. Edificación aislada.	Huertos familiares con tolerancia de vivienda aneja. Edificación aislada.
Ordenanzas de aplicación:		
- Ordenanza 10 (EQ)	- Equipamientos.	- Equipamientos.
- Ordenanza 11 (EL)	- Espacios libres y zonas verdes.	- Espacios libres y zonas verdes.
Parcela mínima:	400 m. ²	400 m. ²
Altura máxima:	I planta (baja + BC) y 4,80 m. de altura de alero o cornisa.	I planta (baja + BC) y 4,80 m. de altura de alero o cornisa.
Sup. cons. lucrativa máx.:	7.809 m. ²	7.595,36 m. ²
Edificabilidad bruta lucrativa máx.:	0,125 m. ² /m. ²	0,125 m. ² /m. ²
Area de reparto:	AR-10	AR-10
Aprovechamiento tipo del area de reparto:	0,125 m. ² C.u.c/m. ²	0,125 m. ² C.u.c/m. ²
Sistemas generales adscritos:	No se adscriben sistemas generales.	No se adscriben sistemas generales.
Cesiones mínimas para dotaciones públicas:	- Equipamientos públicos: mín. 20 m. ² /100 m. ² const. = 1.519,1 - Espacios libres públicos: mín. 20 m. ² /100 m. ² const. = 1.519,1	- Equipamientos públicos: 1.568,18 m. ² - Espacios libres públicos: 1.546,56 m. ²

- OBSERVACIONES:
- Todas las parcelas contarán con acceso rodado y peatonal individualizado desde la red viaria, disponiendo de plaza de aparcamiento en la propia parcela. La superficie de parcela no edificada deberá ser objeto de plantación o ajardinarse en un porcentaje no inferior al 60% de aquélla.
 - La parcela mínima será de 400 m.² de superficie, con una superficie máxima por vivienda no superior a 50 m.², debiendo disponer de porche de superficie mínima de 10 m.², que computará a efectos de superficie al 50%.
 - Se permite planta baja y bajo cubierta vividero, que computarán a efectos de la medición de la superficie construida, no pudiendo superar la planta bajo cubierta el 50% de la superficie de la planta baja.
 - Se permite una planta bajo rasante, sin que pueda superar los límites de construcción sobre rasante.
 - Este sector deberá acometer y costear las obras necesarias, a juicio del Ayuntamiento, de infraestructuras y de conexiones a sistemas generales, para posibilitar su implantación y desarrollo.
 - Deberá constituirse una Entidad de Conservación de este sector.

3.3. Ordenación propuesta.

3.3.1. Generalidades.

La ordenación propuesta parte inicialmente de los condicionantes anteriormente expuestos que son exigidos por la Ley del Suelo y por el Plan General de Ordenación Urbana, ajustándose a las siguientes determinaciones que se consideran vinculantes:

- La parcela mínima será de 400 m.².
- Cada parcela contará con acceso rodado y peatonal individualizado desde la red viaria, disponiendo de plaza de aparcamiento en su interior.

Así pues, el viario de acceso en el área del Plan Parcial, se conecta con el viario principal existente (Camino de Reduela, carretera a San Juan del Monte, y el camino al Cementerio Nuevo), con la anchura suficiente para garantizar la fluidez del tráfico.

De esta forma, la distribución de espacios, como puede apreciarse en el plano de zonificación, queda condicionada por los viales.

Los sistemas de espacios libres de dominio y uso público, se ordenan en espacios, de forma irregular, en la zona más adecuada, en el que puede inscribirse una circunferencia de 30 metros de diámetro en jardines, y una circunferencia de 12 metros de diámetro en las zonas de juego de niños.

La red de itinerarios peatonales se ha dispuesto en ambos lados de la calzada, realizando unas aceras de 2,05 m. de anchura, en los viales interiores previstos.

Los aparcamientos se han situado en fila, en la calzada principal y en batería próximos a la zona de dotaciones, con lo que quedan bastante bien distribuidos los aparcamientos exteriores, habilitando el aparcamiento próximo a las viviendas, evitando así el mal aparcamiento, que provocaría el estrechamiento de las vías.

La solución propuesta constituye una unidad funcional perfectamente conectada con las áreas colindantes, mediante la adecuada relación con su estructura urbana.

3.3.2. Distribución de superficies.

La distribución de superficies del Plan Parcial es la siguiente:

CUADRO DE SUPERFICIES

Manzanas	Superficie suelo	Sup. construida lucrativa máxima
Manzana 1	13.458,71 m. ²	1.682,33 m. ²
Manzana 2	2.056,49 m. ²	257,06 m. ²
Manzana 3	12.043,69 m. ²	1.505,46 m. ²
Manzana 4	2.335,90 m. ²	291,98 m. ²
Manzana 5	9.603,90 m. ²	1.200,48 m. ²
Manzana 6 (Cesiones)	3.114,74 m. ²	0 m. ²
Total:	42.613,43 m. ²	4.937,31 m. ²

4.937,31 m.² < 7.595,36 m.² (superficie edificable máxima).

Cesiones proyectadas:

- Espacios libres públicos	1.546,56 m. ² .
- Equipamiento	1.568,18 m. ² .
- Total cesiones:	3.114,74 m. ² .
Viales y aparcamientos (proyectados) ...	18.149,464 m. ² .
Superficie delimitada del sector:	60.762,89 m. ² .

Cumpliendo con ello los módulos mínimos de reserva para dotaciones en suelo residencial dentro de una unidad elemental.

3.4. Esquema de servicios.

3.4.1. Red viaria.

La red viaria se proyecta para dar continuidad a la trama viaria existente, permitiendo la unión del camino de la Reduela y el camino al Cementerio Nuevo mediante tres calles. Se plantea un único acceso desde cada una de las calles al Sector, creando una red viaria circular alrededor de la gran manzana central, toda la red viaria dispone de acera peatonal para el correcto flujo de peatones dentro del Sector.

Los pavimentos serán de aglomerado asfáltico en caliente. Los bordillos serán prefabricados de hormigón, y el pavimento de las aceras será antideslizante, terrazo con tacos o similar, y contará con la aprobación del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

3.4.2. Abastecimiento de agua.

Como se indica en el plano correspondiente, se realiza captación propia, ya que, según conversaciones mantenidas el promotor con el servicio de aguas, se prevé la existencia de agua suficiente para garantizar el abastecimiento a todo el sector. La conducción se realiza con tubería de polietileno de alta densidad o de PVC presión.

En la red se han previsto las necesarias llaves de aislamiento de ramales, para caso de avería, así como hidrantes de incendio por zonas.

Las conducciones de agua potable estarán enterradas a una profundidad mínima a la generatriz superior del tubo de un metro (pudiéndose reducir en aceras a 0,60 m.). En los cruces de calzada la tubería será convenientemente reforzada.

3.4.3. Saneamiento.

La red de saneamiento, como la de abastecimiento, se diseña siguiendo el trazado de las vías públicas, habiéndose optado por el sistema separativo, siguiendo consejo de los Técnicos municipales. Dadas las características del terreno y el actual trazado se evacua todo el sector a la fosa séptica en lugar de depuradora compacta, siguiendo las recomendaciones de los Técnicos municipales.

Está situada al suroeste del sector, donde se depura el agua para posteriormente verter hacia el arroyo de Fuente Cantera.

No obstante, siguiendo criterios de las reuniones mantenidas en el Ayuntamiento con los Servicios Técnicos, se realizará un proyecto de saneamiento integral por parte del Ayuntamiento al que se conectará directamente.

Se instalarán cámaras de descarga automática en las cabezas de las redes principales.

La red de saneamiento irá enterrada y por debajo de la red de abastecimiento de agua potable.

3.4.4. Distribución de energía eléctrica.

La acometida de la red eléctrica se realizará mediante entronque al centro de transformación, queda supeditada a las exigencias, indicaciones y recomendaciones de la correspondiente compañía suministradora, Iberdrola en este caso, existiendo en polígonos colindantes suministro de dicho fluido. Se acompaña anexo de electricidad con las indicaciones de la compañía suministradora de electricidad al final de la presente Memoria.

Se acometerá a la línea enterrada y se distribuirá bajo canalización subterránea, para toda la urbanización a una profundidad mínima de 0,60 m. colocando por encima una cobertura de aviso y protección, de la red de baja tensión para suministro de manzanas y para iluminación pública, con tubos de reserva, y con tubos para telefonía en la misma zanja, según planos.

La iluminación se canalizará igualmente en la misma zanja de electricidad y se realizará mediante farolas de pie de 7 m. a

9 m. de altura en la red viaria, dispuestas al tresbolillo según planos, y farolas de globo, de 3 m. de altura, en zonas peatonales, según planos.

3.4.5. Instalación telefónica.

La red telefónica acometerá en el camino a San Juan del Monte y discurrirá por los viales de nueva creación, dando servicio a todo el sector, según exigencias, indicaciones y recomendaciones de la compañía suministradora.

En el anexo de telefonía, al final de la presente memoria, se recogen las indicaciones de la Compañía Suministradora de Telefonía.

4. - ANEXO.

4.1. Cuadros de características.

Cumpliendo con el artículo 58.3 del Reglamento de Planeamiento, se presentan los siguientes cuadros de características:

Clasificación de suelo: Suelo urbanizable.

Sector: SUE-H3 «Los Corrales I».

Uso: Huertos familiares con tolerancia de vivienda aislada aneja.

Número de hectáreas del Sector: 6,07 Has.

Densidad bruta residencial: 25 Viv/Ha.

Sistema de actuación: Compensación.

4.2. Cesiones obligatorias.

Para el cálculo de las cesiones obligatorias, se han tenido en cuenta los artículos 1, 2, 3, 4, 7 (a, b, c), y 8 del anexo del Reglamento de Planeamiento, así como el artículo 44.3 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

Los datos de partida, en nuestro caso, para el cálculo de las cesiones obligatorias, son los siguientes:

- Superficie total del sector: 60.762,89 m.² ≈ (6,07 Has.).

- Calificación del Sector: SUE-H3 «Los Corrales I».

- Uso: Huertos familiares con tolerancia de vivienda aislada aneja.

- Cesión al Ayuntamiento: 10% de la superficie neta residencial.

Superficie lucrativa neta residencial (10% de 7.595,36 m.²): 759,5 m.².

Superficie correspondiente: 6.076,29 m.².

Las cesiones que se realizan son superiores. (Superficie cedida 6.078,52 m.²).

4.3. Detalle del cálculo de cesiones.

Las cesiones del Plan Parcial, según el artículo 44.3 de Planeamiento Urbanístico de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se han calculado de la manera que se expone a continuación:

- Cesión para espacios libres públicos (jardines, zonas de juego y recreo para niños):

Partimos de la cesión de 20 m.²/100 m.² construidos que, en nuestro caso, serían: $20 \times 7.595,36/100 = 1.519,07 \text{ m.}^2$.

Las cesiones que se realizan son superiores. (Superficie cedida 1.546,56 m.²).

- Cesiones de equipamientos:

Partimos de la cesión de 20 m.²/100 m.² construidos que, en nuestro caso, serían: $20 \times 7.595,36/100 = 1.519,07 \text{ m.}^2$.

Las cesiones que se realizan son superiores. (Superficie cedida 1.568,18 m.²).

- Aparcamientos:

Una plaza de aparcamiento por cada 100 m.² construibles. $7.595,36/100 = 75,95 \approx 76$ plazas de aparcamiento.

Existen 125 plazas de aparcamiento de las cuales 3 plazas son para usuarios minusválidos.

Las cesiones que se realizan son iguales o superiores a las mínimas descritas.

5. - PLAN DE ETAPAS.

5.1. *Encuadre jurídico.*

El presente Plan de Etapas se redacta para cumplir lo exigido en el artículo 57 del Reglamento de Planeamiento, y el artículo 83 de la LS/92.

5.2. *Descripción.*

El Plan Parcial se ejecutará en una sola etapa, en un plazo aproximado de 18 meses.

La superficie de afectación es la siguiente:

Etapas primera y única: 6,07 Has.

5.3. *Sistema de actuación.*

El sistema de actuación urbanística será el de Compensación.

5.4. *Entidad de conservación.*

Según lo establecido en la ficha urbanística se constituirá una entidad de conservación para el mantenimiento del Sector.

6. - ESTUDIO ECONÓMICO FINANCIERO.

En cumplimiento de la Ley del Suelo y del artículo 57 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, se realiza el siguiente estudio económico financiero, que consiste en la evaluación económica de la implantación de servicios y de la ejecución de las obras de urbanización.

6.1. *Valor de la urbanización y gestión.*

- Costo total urbanización: (Ver relación valorada adjunta).

147.443.150 ptas. (No incluye el IVA). (Ciento cuarenta y siete millones cuatrocientas cuarenta y tres mil ciento cincuenta pesetas).

- Costo de la gestión de la actuación:

	Ptas.
- Honorarios Plan Parcial:	2.600.000
- Honorarios Proyecto Urbanización:	5.160.000
- Honorarios Arquitecto Dirección Urbanización: ..	2.210.000
- Honorarios Aparejador Dirección Urbanización: ..	2.210.000
- Honorarios Proyecto de Compensación:	800.000
Total honorarios: (no incluye el IVA)	12.980.000
- Valoración total:	
- Costo total urbanización:	147.443.150
- Costo de la gestión:	12.980.000
Valoración total: (no incluye el IVA)	160.423.150

6.2. *Financiación.*

Recursos propios: 160.423.150 ptas.

Nota: Se adjunta anexo económico, con escritos de Caja de Ahorros de La Rioja.

6.3. *Repercusión presupuestaria por unidad de superficie.*

Repercusión del coste total de la urbanización y gestión por m.² de suelo del P.P.: 2.640,15 ptas.

Repercusión del coste de ejecución material de la urbanización por m.² de suelo del P.P.: 2.426,53 ptas.

Repercusión del coste total de la urbanización por m.² edificable: 27.323,04 ptas.

* * *

LISTA DE PLANOS

PLANOS DE INFORMACIÓN:

1. - Situación.
2. - Emplazamiento.
3. - Parcelario.
4. - Taquimétrico (estado actual).
5. - Estructura de la propiedad.

PLANOS DE ORDENACIÓN:

6. - Planta general (cotas y superficies).
7. - Cesiones.
8. - Red viaria del sector.
9. - Detalle selección red viaria.
10. - Red de abastecimiento y riego.
11. - Red de saneamiento. Pluviales.
12. - Red de saneamiento. Fecales.
13. - Red de energía eléctrica.
14. - Red de alumbrado público.
15. - Red de telefonía y telecomunicaciones.
16. - Red de gas natural.
17. - Perfiles de calzadas.

Junta Administrativa de La Aguilera

Aprobación definitiva de la modificación presupuestaria número 1 del ejercicio de 2003

No habiéndose producido reclamaciones contra el expediente de modificación de créditos número 1 del ejercicio de 2003, queda el mismo definitivamente aprobado en base al acuerdo adoptado por el Pleno de la Entidad, celebrado en sesión de 14 de julio, con el siguiente resumen:

AUMENTOS

Partida	Euros
131,1 Personal eventual	2.456
163,1 Seguros Sociales	1.228
224,1 Primas de Seguros	129
Suma	3.813

FINANCIACION

Remanente de Tesorería	3.813
------------------------------	-------

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

La Aguilera, a 21 de agosto de 2003. – El Alcalde Pedáneo (ilegible).

200307287/7276. – 18,03

Ayuntamiento de La Revilla y Ahedo

Vistos los artículos 46 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el Alcalde Presidente de esta Corporación, se ha resuelto nombrar Teniente de Alcalde a D. Domingo de Juan Maeso.

Corresponde al nombrado su sustitución en la totalidad de sus funciones, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibiliten para el ejercicio de sus atribuciones, así como en los supuestos de vacantes hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

En La Revilla y Ahedo, a 21 de julio de 2003. – El Alcalde, Nicolás de Juan de Miguel.

200307291/7281. – 18,03

Ayuntamiento de Quintanilla San García

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario contra el presupuesto general para el ejercicio de 2003, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de 24 de julio de 2003, se eleva a definitiva la aprobación provisional y se publica, resumido por capítulos, de acuerdo con lo establecido en los apartados 1 y 3 del art. 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
1.	Impuestos directos	24.762
3.	Tasas y otros ingresos	14.625
4.	Transferencias corrientes	15.500
5.	Ingresos patrimoniales	63.306
7.	Transferencias de capital	26.229
Total ingresos:		144.422

GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
1.	Gastos de personal	7.512
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	23.500
4.	Transferencias corrientes	18.815
6.	Inversiones reales	94.595
Total gastos:		144.422

Lo que se publica en cumplimiento de los arts. 112.3 y 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en concordancia con los arts. 150.3 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre y 20.3 del R.D. 500/1990 de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, por los legitimados del artículo 151.1 en el plazo de dos meses.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Quintanilla San García, a 19 de agosto de 2003. - La Alcaldesa, Máxima A. Sáez Díez.

200307290/7280. - 18,03

SUBASTAS Y CONCURSOS

CONSORCIO HOSPITALARIO DE BURGOS

Hospital «Divino Valles»

Anuncio para la licitación de un concurso de seguridad

1. *Entidad adjudicadora:*

a) Organismo: Consorcio Hospitalario de Burgos.

b) Dependencia que tramita el expediente: La Dirección de la Gerencia del Consorcio (Hospital «Divino Valles»), Avda. Islas Baleares, n.º 1; 09006 Burgos.

c) Número de expediente: 16/03.

2. *Objeto del contrato:*

a) Descripción del objeto: La prestación del Servicio de seguridad y vigilancia del Hospital «Fuente Bermeja», de Burgos.

b) Lugar de ejecución: Hospital «Fuente Bermeja» (calle Francisco Salinas, s/n.; 09003 Burgos).

c) Plazo de ejecución: Un año prorrogable a dos.

3. *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. *Presupuesto base de licitación:* 133.000,00 eur. anuales.

5. *Garantía provisional:* Dispensada por no pertenecer este tipo de contrato a las categorías 1 a 16 del art. 206 del TRLCAP, según el art. 35.1 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RD 2/2000, de 16 de junio).

6. *Obtención:*

a) De documentación: Copistería Amábar, Avda. del Arlanzón, 15, Burgos. Tfno.: 947 272 179 y en la página web del Consorcio: www.chburgos.es (opción concursos)

b) De información: Oficinas del Hospital «Divino Valles». Tfno.: 947 235 011. Extensión 119.

c) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día de presentación de ofertas.

7. *Requisitos específicos del contratista:*

a) Clasificación: Grupo M, subgrupo 2, categoría B.

8. *Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:*

a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día natural posterior a aquel en que se publique el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

b) Documentación a presentar: La establecida en los pliegos.

c) Lugar de presentación: Las citadas oficinas del Hospital «Divino Valles».

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.

e) Admisión de variantes: No (aunque se admiten mejoras).

9. *Apertura de las ofertas:*

En la Sala de Juntas del Hospital «Divino Valles», a las 12,00 horas del quinto día hábil posterior al de terminación del plazo de presentación de ofertas. Si éste fuera sábado, se realizará el siguiente día hábil.

10. *Gastos de anuncios:*

Serán por cuenta del contratista adjudicatario.

11. *Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos:*

www.chburgos.es (opción concursos)

12. *Reclamaciones:*

Durante los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán presentarse las que se estimen oportunas, suspendiéndose en caso-necesario el plazo de licitación.

Burgos, a 29 de agosto de 2003. - La Directora-Gerente, María Luisa Avila Gil.

200307445/7431. - 53,58

Junta Vecinal de Puras de Villafranca

Aprobado por esta Junta Administrativa, en sesión de 21 de julio de 2003, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la subasta mediante procedimiento abierto de las obras de «Rehabilitación del local social en la Casa Consistorial de Puras de Villafranca», se expone al público por plazo de ocho días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta abierta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

Objeto: La realización mediante subasta de las obras de «Rehabilitación del local social en la Casa Consistorial de Puras de Villafranca», con arreglo a la memoria valorada redactada por el Arquitecto Técnico D. José Manuel López Arce, y al pliego de condiciones correspondiente.

Tipo de licitación: Doce mil veinte euros con noventa y nueve céntimos (12.020,99 euros), incluidos gastos generales, beneficio industrial, IVA, demás impuestos y honorarios de dirección de obra, que podrá ser mejorado a la baja.

Plazo de ejecución: Las obras se ejecutarán en el plazo de dos meses a contar del siguiente al del acta de comprobación del replanteo si no existieran reservas.

Garantías: Los licitadores deberán presentar una garantía provisional de 240,42 euros, y la definitiva del 4% de la adjudicación definitiva.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones: Toda proposición deberá ajustarse al modelo anexo aquí descrito, a la que acompañará justificante de haber constituido garantía provisional y los documentos que acrediten su personalidad, se presentará en sobre cerrado, figurando la inscripción «Proposición para tomar parte en la contratación por subasta de las obras de rehabilitación del local social en la Casa Consistorial de Puras de Villafranca», y se entregarán en la Secretaría del Ayuntamiento de Belorado, durante los veinte días hábiles siguientes a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Apertura de pliegos y adjudicación: El acto de apertura de pliegos tendrá lugar en el Ayuntamiento de Belorado a las trece treinta horas del día siguiente hábil terminado el plazo anterior, caso de coincidir en sábado se trasladará al lunes siguiente.

Modelo de proposición económica:

Don o D.^a, con DNI n.º, con domicilio en, en nombre propio o en representación de, en plena posesión de mi capacidad jurídica y de obrar, tomo parte en la subasta pública convocada para contratar las obras de «Rehabilitación del local social en la Casa Consistorial de Puras de Villafranca», a cuyo efecto hago constar:

Ofrezco el precio de euros (..... euros).

Declaro reunir todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con esta Entidad Local.

Acepto incondicionalmente las cláusulas del pliego de condiciones económico administrativas y particulares aprobado por esta Corporación para adjudicar el bien mencionado.

Gastos del anuncio: Por cuenta del adjudicatario.

Obtención de documentación: Ayuntamiento de Belorado.

En Puras de Villafranca, a 21 de julio de 2003. – El Alcalde Pedáneo, Juan Manuel Gordo Abajo.

200306874/7430. – 47,88

Junta Vecinal de Lences de Bureba

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas se anuncia concurso, por el procedimiento abierto, para adjudicar la obra denominada «Casa Consistorial», primera y segunda fase, conforme al siguiente contenido:

I. - **Objeto del contrato:** Es objeto del contrato la ejecución de las obras arriba referenciadas.

II. - **Tipo de licitación:** Primera fase: 12.020,00 euros (F.C.L. 2003) obra número 18/0. Segunda fase: 12.020,00 euros (reconocida necesidad 2003) obra número 12/0, que comprende presupuesto de ejecución material, gastos generales (incluidos honorarios de dirección de la obra), beneficio industrial e I.V.A.

III. - **Pago:** El pago del precio de adjudicación se hará efectivo con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.

IV. - **Publicidad de los pliegos:** Estarán de manifiesto todos los días hábiles de 18 a 20 horas en la Oficina Municipal.

V. - **Garantía provisional:** No se exige.

VI. - **Exposición del pliego de cláusulas administrativas particulares:** Durante los ocho primeros días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

VII. - **Garantía definitiva:** El 4% del precio del remate.

VIII. - **Presentación de proposiciones:** Durante los ocho días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia, al haberse declarado el expediente de tramitación urgente.

IX. - **Apertura de proposiciones:** Tendrá lugar a las 13,30 horas del último día de presentación de proposiciones.

X. - **Modelo de proposiciones:** El recogido en el pliego de cláusulas.

XI. - **Documentación:** Tanto el proyecto como el pliego de condiciones, pueden ser obtenidos en la Secretaría del Ayuntamiento.

Lences de Bureba, a 31 de agosto de 2003. – El Alcalde Pedáneo, Santiago Fernández Gómez.

200307391/7432. – 34,20

Junta Vecinal de San Martín de Losa

Aprobado por el Pleno de esta Junta Vecinal, en sesión del día 5 de agosto de 2003, el pliego de condiciones económico-administrativas para la obra de potabilización de agua en San Martín de Losa, queda expuesto al público por plazo de ocho días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia a efectos de examen y reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia licitación mediante concurso para adjudicar el contrato, si bien se aplazará en el caso de que se presentaran reclamaciones al pliego de condiciones.

1. - **Entidad adjudicadora:** Junta Vecinal de San Martín de Losa.

2. - **Objeto del contrato:** Ejecución obras potabilización de agua.

3. - **Tramitación:** Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

4. - **Tipo de licitación:** 92.449,99 euros (IVA incluido).

5. - **Garantía provisional:** 2% del tipo (184,98 euros). Garantía definitiva: 4% del precio de adjudicación.

6. - **Presentación de ofertas:** Secretaría del Ayuntamiento de Valle de Losa durante los veintiséis días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

7. - **Apertura de ofertas:** A las 12,00 horas del primer día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación, en el salón de actos del Ayuntamiento.

8. - **Información:** Ayuntamiento de Valle de Losa. Teléfono 947 194 178. Fax: 947 194 219.

En San Martín de Losa, a 31 de agosto de 2003. – El Alcalde Pedáneo, Benedicto Vadillo Ortiz.

200307393/7476. – 26,22

Ayuntamiento de Los Barrios de Bureba

Por el presente se anuncia subasta para el arrendamiento de 12 lotes de fincas rústicas, los cuales figuran en el pliego de condiciones aprobado por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 25 de agosto de 2003.

Simultáneamente se expone el pliego de cláusulas administrativas particulares, advirtiendo que, conforme al párrafo 2.º del art. 122 del RDL 781/86, de 18 de abril, para la exposición del pliego de cláusulas administrativas particulares y del anuncio para la subasta, se realizará en unidad de acto, pudiéndose presentar reclamaciones contra el pliego durante los ocho días hábiles siguientes a la publicación del anuncio.

Si dentro de tal plazo se produjeran reclamaciones contra el pliego, se suspenderá la licitación y el plazo para la celebración de la subasta, reanudándose el que reste a partir del día siguiente al de la resolución de aquéllas.

* * *

Pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la subasta para la contratación del arrendamiento de doce lotes de fincas rústicas por el Ayuntamiento de Los Barrios de Bureba

1. **Objeto:** El objeto de la presente subasta es el arrendamiento de la relación de fincas que en el presente pliego se indican.

2. **Modalidad:** La subasta se realizará por el sistema de pujas a la llana.

3. **Duración del contrato:** El contrato, que firmará cada adjudicatario, tendrá una duración de cinco campañas agrícolas, comenzando el día de la adjudicación definitiva y finalizando el día 1 de octubre del año 2008. En la fecha de finalización del contrato los señores adjudicatarios quedan obligados a dejar las fincas a disposición del Ayuntamiento en iguales condiciones en las que las reciben.

4. **Condiciones de pago:** Los señores adjudicatarios realizarán un primer pago del 50% del precio de remate dentro de los quince días siguientes a la firma del contrato. Un segundo pago por importe del otro 50% antes del día 30 de septiembre del año 2004. No se admitirán reclamaciones sobre la superficie de las fincas. Las superficies indicadas son las dadas por el Servicio de Concentración, o la comprendida en los mojonos o señales colocadas por el Ayuntamiento cuando se trate de fincas no arrendadas, o bien tratándose de fincas no concentradas en su totalidad, la superficie será la que venía cultivándose anteriormente. En el supuesto de que algún adjudicatario se encontrara la finca con algún tipo de intrusismo, se reafirmará el derecho del arrendatario a cultivar la totalidad de la superficie debidamente amojonada.

5. **Morosidad:** La morosidad en el pago en que puedan incurrir los señores adjudicatarios, en el supuesto en que el Ayuntamiento se viese obligado a cobrar la cantidad pendiente de pago por la vía de apremio, recaudación ejecutiva o previa actuación de los Tribunales de Justicia, serán por cuenta de dichos adjudicatarios todos los gastos a que tales procedimientos den lugar. Se reserva, asimismo, el Ayuntamiento el derecho de rescindir el contrato de arrendamiento por falta de pago de cualquier deuda o por imperativo de la Ley, resarciéndose de los gastos.

6. **Subarrendamiento:** Queda prohibido subarrendar las fincas objeto de esta licitación sin la debida autorización del arrendador, debiendo mediar comunicación expresa y de forma fehaciente.

7. **Mejoras:** Todos los gastos de mejoras que se efectúen en las fincas adjudicadas deberán ser puestos en conocimiento del arrendador antes de realizarlos, estando sujetos a la autorización previa del Ayuntamiento, siendo por cuenta y a cargo del adjudicatario.

8. El adjudicatario está obligado a formalizar un contrato administrativo con el arrendador dentro de los quince días siguientes a la adjudicación de las fincas.

9. El incumplimiento, por parte del adjudicatario, de cualquiera de las presentes cláusulas enumeradas en este pliego, será causa suficiente para la rescisión del contrato.

10. En el supuesto de que el Ayuntamiento de Los Barrios de Bureba precisara alguna de las fincas para la realización de cualquier tipo de acción administrativa o necesidad pública, se podrá rescindir el contrato de arrendamiento en fecha anterior a su finalización, para lo cual bastará que el Ayuntamiento requiera fehacientemente al arrendatario con un plazo de tres meses.

En este caso la renta se prorrateará y se abonará el importe que proceda según ese prorrateo. El Ayuntamiento no se hará cargo de ninguna clase de indemnización.

11. No podrán participar en la subasta las personas o entidades que sean deudoras a este Ayuntamiento.

12. **Lugar y día de celebración de la subasta:** Dicha subasta, que se celebrará por el sistema de pujas a la llana, tendrá lugar en el Ayuntamiento de Los Barrios de Bureba, el día 5 de noviembre de 2003, a las 17 horas.

13. En lo no previsto en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares, las partes contratantes se someten a lo manifestado en la Ley 7/1985, de 2 de abril, al Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, al Real Decreto Legislativo 2/2000, de Contratos de las Administraciones Públicas y al Código Civil.

14. **Lotes y precios base de licitación:** Los lotes de los que partirá la presente subasta, son los que se indican a continuación, enumerados del número 1 al número 12, y los precios base los indicados en cada uno de los lotes:

N.º lote	N.º políg.	N.º parcela	Superficie en hectáreas	Lugar o paraje	Precio base euros
1	510	739	1,30	Los Llanos	631,00
2	510	733	0,714	Los Llanos	350,00
3	508	541	1,732	La Lebreja	1.022,00
4	508	5.204 (A y B)	9,0617	Laguna	5.488,00
5	507	534	2,674	Ruyales	1.683,00
6	509	649	1,754	Campos	1.322,00
7	502	15.136 (a-b) y 25.136	1,7815 total	Valdelalar	1.132,00
8	509	669	1,912	Saperas	1.527,00
9	509	673		Saperas	
		501 10 (Terrazos)	3,31 total	Verezal	3.997,00
10	508	582	0,418	Cuesta Moines	180,00
11	508	5.298		Cuesta Moines	
		508 580		Cuesta Moines	
		508 583	1,4851 total	Cuesta Moines	565,00
12	505	25.015	1,134	Charcal	600,00

Los Barrios de Bureba, a 1 de septiembre de 2003. – El Alcalde, Manuel Mato Mato.

200307423/7453. – 116,28

ANUNCIOS URGENTES

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Secretaría General

La Alcaldía-Presidencia de este Excmo. Ayuntamiento de Burgos, por medio de Decreto dictado con fecha 5 de septiembre de 2003, ha resuelto que, por ausencia del Titular de esta Alcaldía, durante el periodo comprendido entre los días 14 al 21 de septiembre de 2003, ambos inclusive, me sustituirá en la totalidad de las funciones de Alcalde el Primer Teniente de Alcalde D. Francisco Javier Lacalle Lacalle, quien las asumirá por expresa delegación de esta Alcaldía, de conformidad con lo previsto en el artículo 47 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del citado Reglamento.

Burgos, a 8 de septiembre de 2003. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200307565/7519. – 36,06

Gerencia de Urbanismo

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 5 de agosto de 2003, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. - Aprobar inicialmente el proyecto de urbanización de la Unidad de Actuación 43.02 «Plaza del Rey», promovido por D. Pedro Izquierdo Alonso, en nombre y representación de Construcciones Aragón Izquierdo, S.L., conforme a la documentación técnica registrada en la Gerencia de Urbanismo, con fecha 23 de mayo de 2003, al número 619/03, con las prescripciones recogidas en los informes emitidos por el Área de Ingeniería Civil (21-5-2003), por el Área de Ingeniería Industrial (16-6-2003) y por el Área de Tráfico (9-7-2003), que se deberán subsanar con carácter previo a la aprobación definitiva del documento de referencia.

Segundo. - Someter este asunto a un periodo de información pública por plazo de un mes, con inserción de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia, tablón de edictos municipal y prensa local así como notificarlo a los interesados, a efectos de su consulta y formulación de alegaciones.

El documento aprobado se halla expuesto en la Gerencia Municipal de Urbanismo, en días y horas hábiles (excepto sábados y festivos).

Burgos, 4 de septiembre de 2003. - El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200307543/7482. - 43,32

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 5 de agosto de 2003, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. - Aprobar de manera inicial el proyecto de actuación de la Unidad de Actuación 43.02 «Plaza del Rey», promovido por la mercantil Construcciones Aragón Izquierdo, S.L., registrado en la Gerencia de Urbanismo con fecha 1 de abril de 2003, al número 422/03.

Segundo. - Someter este asunto a un periodo de información pública de un mes, mediante anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia, prensa local y tablón de edictos municipal, a fin de que por los interesados se puedan presentar alegaciones al mismo.

Tercero. - Notificar este acuerdo a los propietarios registrales y titulares catastrales.

Cuarto. - Con anterioridad a la aprobación definitiva deberá constituirse un aval por importe de 8.658,54 euros, que asegure la ejecución de la actuación.

El documento aprobado se halla expuesto en la Gerencia Municipal de Urbanismo, en días y horas hábiles (excepto sábados y festivos).

Burgos, 4 de septiembre de 2003. - El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200307544/7483. - 43,32

Tesorería Municipal

Anuncio de cobranza del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (I.B.I.)

Ejercicio: 2003.

Periodo de cobranza: Del 19 de septiembre al 19 de noviembre de 2003.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación, se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que el periodo voluntario de cobro para los recibos del ejercicio de 2003, correspondiente al Impuesto sobre Bienes Inmuebles (antigua Contribución Territorial Rústica y Urbana), será el comprendido entre los días 19 de septiembre al 19 de noviembre, ambos inclusive, del presente año.

Forma de pago:

Para el pago de los tributos municipales por recibo, en periodo voluntario, los contribuyentes que no tengan domiciliación permanente de sus tributos deberán presentar el aviso de pago que se distribuye, personándose por sí o a través de tercero en las oficinas de la Entidad Colaboradora, Caja Burgos, de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas, o en cualquiera de las Entidades autorizadas al efecto:

- Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros de Burgos.
- Banco Bilbao Vizcaya Argentaria.
- Caja Duero.
- Caja Madrid.
- Banesto.
- Caja Laboral Popular.
- La Caixa.
- Banco Pastor.
- Caja Rural Burgos.
- Banco Santander Central Hispano.
- Caja de Ahorros de Vitoria y Alava.
- Ibercaja.
- Caja España Inversiones.
- Bankinter.

Este documento (aviso de pago) servirá como justificante de pago con la validación mecánica o firma y sello autorizado de la Entidad Financiera.

En caso de que no se reciba el aviso de pago o de extravío del mismo, se podrá solicitar un duplicado en cualquier oficina de Caja de Burgos.

Para quienes tengan domiciliación permanente de sus recibos, la fecha de adeudo en cuenta será el último día de pago (19 de noviembre de 2003).

Domiciliación de recibos:

Para evitarle molestias y esperas innecesarias se le sugiere la conveniencia de domiciliar el pago del tributo para ejercicios sucesivos en su Entidad financiera, para lo cual deberá cumplimentar debidamente la orden de domiciliación que aparece en el aviso de pago.

Advertencia:

A las deudas no satisfechas dentro del periodo voluntario de cobranza se les aplicará un recargo del 20% más los intereses de demora que se generen, salvo que la deuda se satisfaga antes de la notificación de la providencia de apremio, en cuyo caso el recargo será del 10%.

Burgos, 4 de septiembre de 2003. - El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200307564/7520. - 68,40

Ayuntamiento de Aranda de Duero

OBRAS, URBANISMO, SERVICIOS Y ARQUITECTURA

Anacleto Alonso Díez y otro, S.C., han solicitado de este Ayuntamiento, bajo el expediente 587/03, licencia municipal de actividad ambiental para construcción de nave de engorde de pollos, en el polígono 101, parcelas 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468 y 469.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública durante veinte días para que puedan formularse alegaciones.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina (atención al público de 9 a 14 horas), en la Oficina de Obras y Urbanismo, sita en la c/ Bajada al Molino, s/n., de esta localidad.

En Aranda de Duero, a 29 de agosto de 2003. - El Alcalde, Angel Guerra García.

200307483/7484. - 41,04

Ayuntamiento de Villasur de Herreros

El Pleno del Ayuntamiento de Villasur de Herreros, en sesión celebrada el día 4 de septiembre de 2003, adoptó el acuerdo de aprobar el proyecto de abastecimiento de aguas a Villasur de Herreros desde la Mancomunidad de Aguas de los ríos Arlanzón y Vena, redactado por el Ingeniero de Caminos D. Agustín Soro Oroz, por un importe de 71.126,68 euros.

Lo que se expone al público, por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que por quien se considere interesado pueda ser examinado y presentar durante dicho plazo las reclamaciones, observaciones o sugerencias que se tenga por conveniente.

Villasur de Herreros, 5 de septiembre de 2003. - El Alcalde, Luis Miguel Pérez Castilla.

200307511/7486. - 36,06

Ayuntamiento de Carcedo de Burgos

La Corporación Municipal, por motivos de oportunidad, acuerda suspender temporalmente la subasta pública de las obras de urbanización de «Las Eras», publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 19 de agosto de 2003, número 155, y prevista para el día 25 de septiembre de 2003.

El nuevo acuerdo que se adopte relativo a dichas obras, se publicará próximamente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Carcedo de Burgos, a 4 de septiembre de 2003. - La Alcaldesa, Leonor Rubio Hortigüela.

200307515/7487. - 36,06

Ayuntamiento de Fuentemolinos

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada en el día 1 de septiembre de 2003, adoptó acuerdo provisional por el que se modifican las siguientes ordenanzas fiscales:

- Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.

- Ordenanza fiscal del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas en la Secretaría Municipal, en horas de oficina; en caso de no presentarse ninguna reclamación en el plazo dicho, el acuerdo se entenderá definitivamente adoptado y aprobado el expediente.

Fuentemolinos, a 1 de septiembre de 2003. - El Alcalde, César de la Fuente Camarero.

200307514/7488. - 36,06

Comunidad de Regantes «Losa Baja» (Quincoces de Yuso)

D. José Ramón Hierro Fernández de Pinedo, con Documento Nacional de Identidad número 71.334.007-J, Presidente de la Comunidad de Regantes «Losa Baja», convoca a todos sus miembros a la junta general que se celebrará en el salón de actos del Excmo. Ayuntamiento de Valle de Losa (El Cañón, sin número), a las 11,00 horas del domingo, 28 de septiembre de 2003, cuyo orden del día es el siguiente:

1. Lectura del acta anterior.
2. Información general y situación del regadío. Modificaciones y aprobación actual del proyecto.
3. Contratación de la obra de red de riego. Aprobación, contratación y apoderamiento.
4. Firma de contrato-convenio con la Junta de Castilla y León. Aprobación y apoderamiento.
5. Solicitar un aval ante la Junta de Castilla y León. Aprobación y apoderamiento.
6. Votación y cambio de cargos.
7. Ruegos y preguntas.

A partir de las 9,00 horas del día 28 de septiembre de 2003, se encuentran expuestos los mapas y listados para que todos los regantes comprueben que sus parcelas están marcadas y los datos son conformes. Si hubiera alguna modificación que realizar, se debe de hacer previa a la reunión.

Valle de Losa, a 20 de agosto de 2003. - El Presidente de la Comunidad, José Ramón Hierro Fernández de Pinedo.

200307557/7521. - 37,62

Ayuntamiento de Palazuelos de la Sierra

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones, se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del presupuesto general de este Municipio para el ejercicio de 2003, cuyo resumen, a nivel de capítulos, es como sigue:

Cap.	Denominación	Euros
INGRESOS		
<i>A) Operaciones corrientes:</i>		
1.	Impuestos directos	10.240,00
2.	Impuestos indirectos	7.050,00
3.	Tasas y otros ingresos	9.990,39
4.	Transferencias corrientes	10.300,00
5.	Ingresos patrimoniales	67.314,05
<i>B) Operaciones de capital:</i>		
7.	Transferencias de capital	24.349,00
Total ingresos:		129.243,44

GASTOS

<i>A) Operaciones corrientes</i>		
1.	Gastos de personal	3.960,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	58.306,00
4.	Transferencias corrientes	15.216,37
<i>B) Operaciones de capital:</i>		
6.	Inversiones reales	51.761,07
Total gastos:		129.243,44

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo y 70, número 2, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, 150, número 3, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 20, número 3, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Palazuelos de la Sierra, a 4 de septiembre de 2003. - El Alcalde, Felipe Cubillo García.

200307516/7489. - 36,06